

Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para resolver. De común acuerdo, se solicita nueva suspensión de la actuación hasta el próximo 10 de diciembre de 2021.

Palmira, noviembre 24 de 2021

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

Secretario.

RAD. 2015-00084 – Sucesión
Causante: Álvaro Sierra
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno

(2021).

En escrito firmado conjuntamente por las apoderadas de los interesados en la presente causa, Dras. ISABELLA CARO OROZCO, LINA MARCELA BOTERO y ADRIANA ROMERO ESTRADA, remitido a este despacho vía correo electrónico, nuevamente se solicita, a la luz del art. 161 del CGP la suspensión de la actuación hasta el día 10 de diciembre de 2021.

Como quiera que, al tenor del articulado en comento, procede la figura invocada cuando “... *las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. ...*”, presupuesto que se encuentra cumplido en el pedimento elevado, se accederá al mismo y en consecuencia se

RESUELVE:

1°. SUSPENDER el trámite del presente proceso hasta el próximo **10 de diciembre de 2021**, conforme lo solicitado.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



WILMAR SOTO BOTERO.